



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION 5 - - - - 5 1 4

"Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario"

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **AURY ESTELLA SANCHEZ CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.762.031, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 15**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 17 de abril de 2017 y el 16 de abril de 2018.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más siete (07) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre el 17 de abril de 2017 y el 16 de abril de 2018. De acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **AURY ESTELLA SANCHEZ CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.762.031, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 15**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones y de siete (07) días más según Acuerdo Laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 17 de abril de 2017 y el 16 de abril de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 30 de abril de 2019 y culminara su disfrute el día 30 de mayo de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 31 de mayo de 2019, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

16 ABR. 2019


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Carlos Pérez Venecia - P. U-Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo
Elaboró: Kenia Garcés de la Hoz - Secretaria

